



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Julio de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información numero 2016/464, por medio de la cual se requería la siguiente información: Cual era el perfil requerido para la plaza de colaborador técnico I (Nivel Central) en el programa de tuberculosis cuando este fue asignada. 2) Nombre de la persona que ocupa o desempeña dicha plaza. 3) Informe si se ha realizado concurso interno o público para la selección del recurso nominado en dicha plaza, en caso de existir concurso proporcionar copia del mismo en el cual se incluya la convocatoria, el listado de participantes y notas globales.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

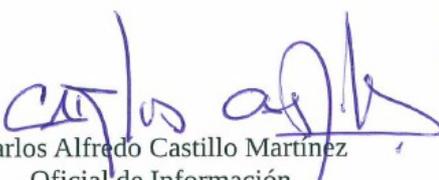
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida, aclarándole a la solicitante que en lo relativo a la copia de la resolución ministerial de nombramiento del recurso, se entrega versión pública de la misma, por contener ésta datos sensibles de otras personas, que no tienen nada que ver con lo solicitado, ello de conformidad a lo regulado en el artículo 30 de la LAIP. .
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la usuaria, por contener información confidencial de conformidad al artículo 57 inciso ultimo del RELAIP.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123